

# BOLSA-COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE ENERO

1918

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Papeles.	Des- contado. % U	CAMBIO DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	O/O	FECHAS	O/O				O/O	O/O
21-1-918	76,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	76,60 y 45	21-1-918	518,00	Banco de España	500				
	76,70	" H. de 25.000	76,75, 70 y 60	19-1-918	298,50	Compañía Arrend. de Tabacos	500				
21-1-918	76,70	" D. de 12.500	76,80, 85 y 90	18-1-918	229,00	Banco Hipotecario de España	500	45			
	78,15	" G. de 5.000	78,15	19-1-918	95,00	Banco de Castilla	250				
21-1-918	77,95	" E. de 2.500	77,95, 78,15 y 20	19-1-918	226,00	Banco Hispano-Americano	500	50			
21-1-918	78,00	" A. de 500	78,15, 20 y 15	21-1-918	96,50	Banco Español de Crédito	250			94,50	
21-1-918	77,50	" H. de 200	77,75 y 80	21-1-918	311,00	Unión Española de Explosivos	100				
21-1-918	77,50	" S. de 100	77,75 y 50	21-1-918	97,50	Socied. Gral. Anu. Preferentes	500			97,00	
21-1-918	78,00	En diferentes series	78,15	21-1-918	41,75	carera España. Ordinarias	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampado.)</i>		21-1-918	572,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			567,00	
21-1-918	86,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	86,20 y 15	19-1-918	120,00	La Papelera Española	500				
21-1-918	86,30	" H. de 12.000	86,20 y 15	27-12-917	102,50	Unión Alcohólica Española	500				
21-1-918	86,50	" D. de 6.000	86,40			C. Gral. Mad. de Electricidad	100				
21-1-918	86,50	" G. de 4.000	86,50	8-1-918	22,00	Mediodía de Madrid	500				
21-1-918	86,50	" E. de 2.000	86,50	21-1-918	329,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475				
21-1-918	86,50	" A. de 1.000	86,50		300,00	Idem Norte de España	475			800 pts. ac. 286,50	
19-1-918	87,00	" H. de 200	87,00	21-1-918	289,00	B. Español del Río de la Plata					
19-1-918	87,00	" S. de 100	87,00								
18-1-918	86,30	En diferentes series									
		5 POR 100 AMORTIZABLES									
14-1-918	85,75	Serie M. de 25.000 pesetas nominales		21-1-918	98,95	Cédulas del Banco Hipotecario	500			89,00	
14-1-918	86,75	" D. de 12.500		21-1-918	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500			108,00	
19-1-918	86,00	" G. de 5.000		19-1-918	58,50	Sociedad Gral. Anu. España	500				
18-1-918	86,00	" E. de 2.500		19-9-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500				
21-1-918	86,00	" A. de 500		9-1-918	79,00	Mediodía de Madrid	500				
18-1-918	86,00	En diferentes series	85,80	22-12-917	103,00	F. C. M. Z. A. Valla-	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES		27-10-917	90,75	doled a Arisa	500				
21-1-918	95,45	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	95,45	12-1-918	80,50		500				
21-1-918	96,45	" H. de 25.000	95,50	18-1-918	65,50		500				
19-1-918	95,75	" D. de 12.500	95,75	19-1-918	50,75	Idem Norte de Espa-	500				
21-1-918	96,00	" G. de 5.000	96,25	5-1-918	58,25	ña. Emisión 17 Ene-	500				
	96,00	" E. de 2.500	96,25 y 15	29-12-917	59,50	ro 1905	500				
21-1-918	97,30	" A. de 500	97,30	21-1-918	58,50		500				
	96,25	En diferentes series									
		OBLIGACIONES DE TERCEROS									
21-1-918	104,05	Serie A. de 500 pesetas al 4,50 por 100	103,80	21-1-918	75,00	Municipalidad de Madrid					
21-1-918	104,05	" B. de 5.000 " al 4,50 por 100	104,00 y 103,80	19-1-918	91,00	Obligaciones	500				
		" C. de 500 " al 4,75 por 100		21-1-918	95,00	Idem por resultas					
		" D. de 5.000 " al 4,75 por 100				Idem para pago de expropiacio-	500				
		" E. de 5.000 " al 4,75 por 100				nes en el interior					
				19-1-918	95,00	Cédulas para idem de id. en el	500				
						ensanche					

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	952,800
Idem sin corriente	200,000
Idem sin próximo	17,500
4 por 100 amortizable	280,500
5 por 100 amortizable	1,000
Acciones del Banco de España	1,550
Idem del Banco Hipotecario	38,500
Idem de la Arrend. de Tabacos	25,000
Azucareras—Preferentes	
Idem ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario	

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque	250,000
Cambio medio	72,880
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque	22,000
Cambio medio	19,850
Idem	
Londres, á la vista, orden de entrega	

Gaceta de Madrid. — Núm. 23  
 28 Enero 1918  
 P. 173

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

del 22 de Enero de 1918.

Continúan faltando los datos del Noroeste de España.

La depresión que ayer se encontraba al Occidente de la Península, parece haber alcanzado ya á las costas gallegas.

Los vientos soplan con fuerza del Sur en toda la región Cantábrica y Central, así como en Andalucía, donde las lluvias son copiosas (Sevilla, 53 mm.; Córdoba, 29 mm.), y menos intensas en el resto de la Península.

El cielo está cubierto en todas partes,

excepto en las costas de Málaga y Almería.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Al Noroeste de España se encuentra una depresión de 745 mm. que tiende á desplazarse hacia el Este.

Es probable que persista el mar en el Cantábrico, con vientos bonancibles á frescos de la región del Oeste.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 22 de Enero de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 687<sup>m</sup>).

Hora	Barómetro mm. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura máxima en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0	694 8	7,7	92	S.....	5= Algo fuerte.	0,2	Lluvia.	Temperatura máxima á la sombra..... 10,4
3	694 4	6,6	93	S.....	3= Flojo.....	2,8	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 5,0
6	694 9	6,0	91	S.....	1= Ventolina...	1,2	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 30,8
9	693 1	8,0	89	S.....	2= Muy flojo...	0,3	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2,8
12	697 6	9,5	86	WSW.....	2= Idem.....	0,3	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 562
15	701 2	8,2	87	W.....	1= Ventolina...	»	Cubierto.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho Internacional, público y privado, vacante en la Universidad de Valladolid.

Los señores opositores á dicha Cátedra se servirán concurrir á la Sala de Profesores del Instituto del Cardenal Cisneros, el día 25 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto deberán presentar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á la práctica de los ejercicios, como tampoco lo serán los que dejen de comparecer á este llamamiento.

El Cuestionario estará á disposición de los interesados en la Secretaría del mencionado Instituto, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 21 de Enero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Antonio López Muñoz. P—271

## Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.

Relación de los aspirantes presentados para tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional, anunciadas por esta Sección en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1917, y documentos que les faltan para completar los expedientes.

### MAESTROS

- Teófilo Alvarez Barbán, le faltan todos y reintegro de la instancia.
- Domingo de Arce Martínez, idem.
- Felipe Arteaga Lezaga, idem.
- Eñes Aspiazu Gorosábel, le faltan todos.

- D. José Azurza Lecuona.
- Marino Basterra y Bengoa, le falta certificado de Penados.
- Juan Blanco Chato, le faltan todos.
- Demetrio Coca Sahagún.
- Agustín Echección y San Miguel, le faltan todos.
- Flaviano Etayo y Pinedo.
- Francisco López y López, le falta certificado de Penados.
- Alejandro Manzanares Berriain, le falta reintegro de la instancia.
- Nicolás Ochoa Ordoñana, le faltan todos.
- Asterio Parra y Parra.
- Dionisio Pérez Alvarez.
- Cecilio Puelles Montoya, le falta reintegro de la instancia.
- Rafael Querejeta y Berazadi.
- Andrés Tirapu y Sabtesteban.
- Teodosio Varona Pérez.
- Victorino Zapatero y Martínez, le faltan todos.
- Cristino Zumel Díez, idem.

### MAESTRAS

- D.ª Margarita Adánez Muelas.
- Emiliana Aguirregomezcorta Zuricaray, le faltan todos y reintegro de la instancia.
- Ascensión Alfaro Munárriz, le faltan todos.
- Dominica Ariz Elcarte, le faltan todos.
- Javierra Ausán Isasa.
- Casilda Azcárraga L. de Aberásturi, le faltan todos y reintegro de la instancia.
- Joaquina Barrutia y Sáez de Asteasu, le faltan todos.
- María Beneite y Leturia.
- Elvira Casaus Ledesma, le faltan todos.
- Jovita Echevarría y Oyarvide.
- María Elizondo Uraín, le faltan certificado de Penales, partida de nacimiento y reintegro de la instancia.

- D.ª Jesusa Fernández Espinosa, le faltan todos.
- María Julia García Sanz, le faltan todos.
- Juana Gogorza Sagastibelza, le faltan todos.
- Natividad Hernández Tranque.
- Saturia Ibarrola y Sáenz, le faltan todos.
- Felicitas Iniguez Ruiz de Dulanto, le faltan todos y reintegro de la instancia.
- María del Carmen Jerónima Iturrioz y Uranga, le faltan todos.
- María de la Concepción Izurzu Tirapu.
- Fernanda Laspiur Azcárate, le faltan todos y reintegro de la instancia.
- Prima López Marañón, le faltan partida de nacimiento y certificado de reválida.
- Lucía Madaria Vesga, le faltan todos.
- Natalia Madaria Vesga, le faltan partida de nacimiento y certificado de Penales.
- Antonia Martínez Lezama, le faltan todos.
- Visitación Martínez López de Haro.
- María Susana Mendiguchía y Oyarvide, le faltan todos.
- Juana Mendizábal y Arratibel.
- María de las Mercedes Michelena y Michelena.
- Teresa Moreno Martínez.
- Francisca Navarro Arcelus, le faltan todos.
- Victoria Preciado Mués, le faltan todos.
- María Luisa de la Presa y Angulo, le faltan todos.
- Consuelo Robredo Zorrilla, le faltan todos.
- Santos Rodiera y Ortega, le falta certificado de Penales.
- Natividad Salgado González, le faltan todos.
- María Epifania San Martín Zabaleta, le faltan todos.

D.<sup>a</sup> María de la Esperanza Santamaría y Piñol.

Inés Rosa Soberado Caldas, le faltan todos y reintegro de la instancia, María Teresa de Urquiza é Ibaceta, le falta reintegro de la instancia y de la partida de nacimiento.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, se publica á fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

San Sebastián, 16 de Enero de 1918.—  
El Jefe de la Sección, Cesáreo Martínez Sola.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Timbre del Estado.

El día 5 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección General la contratación por medio de subasta pública del suministro de papel blanco denominado de tina, de segunda clase, que se considera necesario en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para la elaboración de efectos timbrados durante el año 1918, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 11 del actual, que estará de manifiesto en la misma dependencia, así como las muestras del papel objeto del contrato, todos los días no feriados, en las horas hábiles de oficina.

La expresada subasta se celebrará en el despacho del Director general del Timbre, ante una Junta presidida por el mismo, de la que formarán parte el segundo Jefe de la propia dependencia y el Abogado del Estado, que en su representación designe la Dirección General de lo Contencioso, con asistencia del Notario público, que levantará y protocolizará la correspondiente acta, librando testimonio de ella.

Los pliegos de proposición y los que contengan los documentos necesarios para licitar, se presentarán hasta el día anterior al señalado para la subasta, en el Registro de entrada de la expresada Dirección General, donde se recibirán, anotando el día y hora de su presentación, señalando á cada pliego el número de orden y dando recibo de los mismos á los interesados.

Dichos pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presente y firmados por el proponente en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

Para que las proposiciones sean admisibles, deberán referirse exclusivamente á papel de producción nacional, con sujeción á lo dispuesto por la ley de 14 de Febrero de 1907, y llenar los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas en papel timbrado de la clase undécima, y con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio.

2.º Estar suscrita por un español mayor de edad que venga pagando Contribución industrial como fabricante de papel, comprendido en la tarifa 3.ª, epígrafe número 254 ó 255, de las anejas al

Reglamento vigente de dicha Contribución, con dos trimestres de antelación, por lo menos, á la fecha de la celebración de la subasta, y que de haber tenido á su cargo anteriormente servicios propios del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión del contrato.

Si la fábrica radicase en las provincias Vascongadas ó en Navarra, sustituirá al recibo de Contribución certificación del Alcalde de la localidad, en que se exprese que la fábrica funciona y elabora la clase de papel de la contrata desde igual fecha.

3.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se obliga á entregar cada resma de papel, con sujeción á las condiciones estipuladas, por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del respectivo pliego de condiciones aprobado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, como queda dicho, acompañando por separado otro que contenga los documentos que acrediten el pago de la Contribución en el concepto que determina la regla 2.ª anterior por lo respectivo al trimestre en la fecha de la subasta, y á los dos trimestres anteriores inmediatos, y el resguardo que justifique haber constituido para este objeto, en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 25 000 pesetas en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán para este efecto aplicables á todos los valores, cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se anuncie la subasta.

Al acto de la subasta podrán asistir los proponentes exhibiendo su cédula personal, ó, en su defecto, persona con poder bastante, á juicio del Delegado de la Dirección General de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Lo que anuncio al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1918.—El Director general.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., fabricante de papel, avecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., fecha ..., ó en el Diario Oficial de Avisos número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública el papel denominado de tina, de segunda clase, de producción nacional, que se considere necesario para la elaboración de efectos timbrados durante el año 1918, se comprometo á entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre la cantidad de 36.000 resmas, y las que como consignación extraordinaria pueda pedirse, con sujeción á lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

El día 6 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección General la contratación por medio de subasta pública, del suministro

de papel blanco, denominado de tina, de primera clase, con marca especial de agua, que se considera necesario en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para la elaboración de efectos timbrados y libranzas del Giro Mutuo, durante el año 1918, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 11 del actual, que estará de manifiesto en la misma dependencia, así como las muestras del papel objeto del contrato, todos los días no feriados en las horas hábiles de oficina.

La expresada subasta se celebrará en el despacho del Director general del Timbre, ante una Junta presidida por el mismo, de la cual formarán parte el segundo Jefe de la propia dependencia y el Abogado del Estado, que en su representación designe la Dirección General de lo Contencioso, con asistencia de Notario público, que levantará y protocolizará la correspondiente acta, librando testimonio de ella.

Los pliegos de proposición y los que contengan los documentos necesarios para licitar, se presentarán, hasta el día anterior al señalado para la subasta, en el Registro de entrada de la expresada Dirección General, donde se recibirán anotando el día y hora de su presentación, señalando á cada pliego el número de orden y dando recibo de los mismos á los interesados.

Dichos pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presente, y firmados por el proponente en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado; una vez entregado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

Para que las proposiciones sean admisibles, deberán referirse exclusivamente á papel de producción nacional, con sujeción á lo dispuesto por la ley de 14 de Febrero de 1907, y llenar los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas en papel timbrado de la clase undécima y con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio.

2.º Estar suscritas por un español, mayor de edad, que venga pagando Contribución industrial como fabricante de papel, comprendido en la tarifa tercera, epígrafes números 254 ó 255 de las anejas al Reglamento vigente de dicha Contribución, con dos trimestres de antelación, por lo menos, á la fecha de la celebración de la subasta, y que de haber tenido á su cargo anteriormente servicios propios del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión del contrato.

Si la fábrica radicase en las provincias Vascongadas ó en Navarra, sustituirá al recibo de Contribución certificación del Alcalde de la localidad en que se exprese que la fábrica funciona y elabora la clase de papel de la contrata, desde igual fecha.

3.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se obliga á entregar cada resma de papel, con sujeción á las condiciones estipuladas, por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del respectivo pliego de condiciones aprobado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, como queda dicho

acompañando por separado otro que contenga los documentos que acrediten el pago de la Contribución en el concepto que determina la regla 2.<sup>a</sup> anterior, por el respectivo trimestre corriente en la subasta y a los dos trimestres anteriores inmediatos, y el resguardo que justifique haber constituido para este objeto en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 12.000 pesetas en metálico ó en equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Al acto de la subasta podrán asistir los proponentes, exhibiendo su cédula personal ó, en su defecto, persona con poder bastante, á juicio del Delegado de la Dirección General de lo Contencioso, que forma parte de la Junta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1918.—El Director general.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., fabricante de papel, avecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., ó en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., ó en el Diario Oficial de ..., número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública el papel de producción nacional, denominado de tina, de primera clase, que se considera necesario para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, durante el año 1918, se comprometo á entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 15.000 resmas que, como máximo, pueden pedirse para la elaboración de efectos timbrados, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, y las 200 resmas para libranzas del Giro Mutuo, al precio, cada una, de ... pesetas ... céntimos (en letra), con estricta sujeción al citado pliego, que acepta en todas sus partes, sin alteración.

(Fecha y firma del interesado) S—

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Director General de Correos y Telégrafos.**

Refiriéndose procederes á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Espeja y la de Villar de Uervo (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 738 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está depositado en la Administración principal de Salamanca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificación introducidas por Real decreto de 21 de Enero de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1911, hasta el día 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Salamanca, el día 6 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—44

**Alcaldía Constitucional de Cartagena.**

D. Alfonso A. Carrión, Alcalde Presidente de la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para el edificio de Correos y Telégrafos en esta ciudad.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Noviembre de 1917, ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios ó derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta ciudad, se invita á los dueños de fincas sitas en esta población, y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento hasta el 18 del próximo mes de Febrero, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915, é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al 19 del mismo mes y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial aproximada del solar que se ofrezca: 1.000 metros cuadrados.

Precio máximo del solar: 160.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio: 390.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Excmo. Ayuntamiento el día 21 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde, ante la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura, y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima, en pliego cerrado y con la indicación en el anverso del sobre: «Proposición para el concurso de solares con destino al edificio de Correos y Telégrafos en Cartagena», y la firma del licitador ó de su representante.

Cartagena, 18 de Enero de 1918.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Alfonso A. Carrión. S—

**Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.**

El día 6 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica la subasta pública para contratar el suministro de bramante que se considera necesario para el servicio de la misma durante el año de 1918.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también les facultarán cuantos datos y noticias puedan interesarles todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., ó en el Diario Oficial de Avisos de Madrid, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra aprobado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 4.000 kilogramos de bramante con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de bramante, de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 21 de Enero de 1918.—El Administrador, F. de Torres y Almunia. S—

**Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras del edificio para Correos y Telégrafos en Logroño.**

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 17 de Diciembre próximo pasado, ordenando la apertura de nuevo concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en Logroño, se invita á los dueños de fincas sitas en dicha población y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno Civil, hasta el día 12 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915 y modificación introducida en lo relativo á la superficie por el de 13 de Enero de 1916, insertos, respectivamente, en las GACETAS DE MADRID de 19 y 15 de Enero de dichos años y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial aproximada del solar que se ofrezca: 600 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 60.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, pesetas 198.000.

La apertura de pliegos se verificará en

este Gobierno Civil, el día 15 del expresado mes de Febrero, á las doce de su mañana, ante la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales para la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuento de los derechos legales que procedan.

Logroño, 10 de Enero de 1918.—El Presidente interino, Antonio Baamonde. S—

**Jefatura de Transportes Militares de El Ferrol.**

Dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre último la compra, por gestión directa por esta Dependencia, de una lancha de vapor ó motor á explosión para el transporte de personal y material entre los muelles de esta Plaza y las posiciones de la ría, se invita por el presente á los propietarios y constructores de embarcaciones de esta índole, para que presenten sus proposiciones de venta en las oficinas de esta Jefatura, calle de San Carlos, número 94, bajo, todos los días laborables, desde las nueve á las trece, hasta el día 26 de Febrero próximo, fecha en que se dará por terminada la admisión de los mismos.

Dichas proposiciones se extenderán en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse la embarcación que se pretende adquirir, se hallará de manifiesto á las horas y días mencionados, en las oficinas citadas, y el precio límite que servirá de tipo para la adquisición, se hará público en el día señalado para la terminación de la admisión de las ofertas de venta.

Ferrol, 19 de Enero de 1918.—El Jefe de Transporte P. A., Enrique G. de la Peña

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., entera le doy anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ..., para la compra de una lancha de vapor ó motor á explosión, con destino al servicio de comunicaciones marítimas entre la Plaza de Ferrol y posiciones militares de su ría, y el pliego de condiciones á que el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á vender por el precio de ... pesetas (en letra), una embarcación (de vapor ó motor á explosión) de las condiciones exigidas, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ...

La embarcación que ofrezco procedo de ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.) S—46

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de Baleares.**

Habiendo justificado la Maestra doña María Antonia Ortigueira y Vellés los motivos de su ausencia de la Escuela Nacional de niñas de Gullia (Paigouñent), para la cual había sido nombrada interinamente, y en vista de lo decretado por la Dirección General de Primera enseñanza, se rehabilita á dicha Maestra en su derecho de obtener Escuelas en propiedad, en concurso de ingreso de interinas, anudando la resolución de 7 de Diciembre último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 14 del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento, y en especial para el de los señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y Autoridades del ramo, á los efectos procedentes.

Palma, 19 de Enero de 1918.—El Gobernador civil, José Estruch.—El Jefe de la Sección, Salvador María Bover. P—273

**Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.**

Habiéndose extraviado un resguardo telonario expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 27 de Octubre de 1915, con los números 93 de entrada y 470 de registro, por pesetas 351 con 65 céntimos, correspondiente al depósito en metálico constituido por don Raimundo García de Vinuesa, en virtud de solicitud de donación de la parte de multa que le fué impuesta en expediente de defraudación por producto de imitación de café, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tramitadas las providencias oportunas para que no se entregue dicho depósito sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

Sevilla, 8 de Enero de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio S. Castañeda. P—99

**Administración de Contribuciones de Málaga.**

En el expediente de defraudación instruido contra D. Domingo Sánchez Pérez, vecino del pueblo de Alora, por el ejercicio probado de la industria de panadero, con horno de plaza fija, sin matriculas, se ha dictado por esta Administración de Contribuciones de mi cargo, la siguiente resolución:

«Vista el acta de ocultación que encabeza este expediente, levantada por la Inspección de Hacienda en 19 de Octubre de 1916, á D. Domingo Sánchez Pérez, vecino de Alora, por ejercer desde 1.º de Julio de 1916, la industria de panadero con horno de plaza fija, comprendida en la tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 91; y

»Resultando que declarado el expediente de defraudación, por la no presentación del acta dentro del plazo reglamentario, y puesto de manifiesto al interesado, por término de diez días, dejó

transcurrir el mencionado plazo sin hacer alegación alguna en defensa de su derecho, ni personarse en las actuaciones:

»Considerando que por lo anteriormente expuesto, el presente expediente se encuentra comprendido en lo que preceptúan los artículos 172 y 181 del Reglamento de la Contribución industrial, encontrándose D. Domingo Sánchez Pérez, por ejercer la industria de panadero con horno de plaza fija, obligado á satisfacer desde 1.º de Julio de 1916, la cuota determinada en la correspondiente tarifa, más los recargos autorizados, debiéndose imponer una multa de 36 pesetas, de la que una tercera parte será para el Tesoro, y las otras dos terceras partes para el Inspector actuario.»

**Liquidación.**

D. Domingo Sánchez Pérez: Cuota por seis meses de 1916, 18 pesetas.

Recargo del 13 por 100, 2,34.

Idem del 5 por 100, 1,02.

Multa, tercera parte de cuota para el Tesoro, 12.

Idem, segunda ídem para el Inspector, 24.

Total á ingresar por carta de pago, 57,36 pesetas.

Lo que se notifica por medio de la GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento vigente de procedimientos, haciéndole saber que el total importe de las responsabilidades impuestas, deberá ingresarse en Arcas del Tesoro en el improrrogable plazo de diez días, con apercibimiento del apremio consiguiente si no lo hiciese, y con la advertencia que, del anterior acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente notificación.

Málaga, 8 de Enero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernes. P—78

**Recaudación de Contribuciones de Jerez de la Frontera.**

En expediente de apremio instruido en esta ciudad para hacer efectivos débitos de Contribución rústica, devengados hasta el cuarto trimestre de 1918, á nombre de D.ª Rosario Ruiz Heredero, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Resolución.—No habiéndose presentado el citados con posturas permisibles en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por el importe del débito, apremios, costas y gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, y Real orden de la Dirección General del Tesoro de 15 de Enero de 1912, las fincas embargadas á D.ª Rosario Ruiz Heredero, deudora por el concepto de Contribución rústica en esta ciudad.

**Finca que se adjudica á la Hacienda.**

Una posesión de siete aranzadas y 218 y medio estadales, en la hacienda de Tierra y viña, pago de San Julián, llamada San Sebastián.

Lo que se notifica á la deudora por la presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

Jerez de la Frontera, 19 de Diciembre de 1917.—El Agente auxiliar, E. Valero. P—68

### Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio, seguido en este pueblo, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del año actual, contra D. Francisco Vila Dobin, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor siguiente:

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca embargada á D. Buenaventura Cadín, consta inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de D. Francisco Vila Dobin, se le declara responsable del descuberto que se persigue, y se acuerda hacerle saber, que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en la oficina de esta Agencia ejecutiva á satisfacer la suma de 14 pesetas 54 céntimos, que es en deber por dicha Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, se procederá á lo que haya lugar en Derecho.

»Notifíquese esta providencia al citado deudor D. Francisco Vila Dobin.»

Y desconociendo esta Agencia ejecutiva el domicilio del D. Francisco Vila, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de cinco días no satisface la cantidad de 14 pesetas 54 céntimos á que asciende el débito del procedimiento, personándose al efecto en la oficina de esta zona, sita en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, tercero, se procederá con arreglo á Derecho.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta localidad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Corbina, á 31 de Diciembre de 1917.—Francisco Mestres.

P—33

### Agencia ejecutiva de la zona de Alcalá la Real.

Años de 1911 al 1917.—Contribución rústica.

D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor Antonio López Cano, el cual no tiene en esta localidad representante legal, ni es conocido su paradero por esta Agencia, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor Antonio López Cano sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días siguientes de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las

dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción vigente:

1.º Que los bienes embargados, á cuya enajenación se procede, son los siguientes:

Una suerte de tierra al sitio conocido por el arroyo de Charilla, de este término municipal, de cabida de dos fanegas, equivalentes á 71 áreas y 32 centiareas, que lindan: al Norte y Este, con tierras de Eugenio Pérez; al Sur, herederos de Camilo Marañón, y al Oeste, tierras de Miguel Díaz y la vereda real;

2.º Que el deudor y sus causahabientes pueden librar la finca antes descrita hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de mencionada finca están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no puede ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y á los efectos que determina el párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá la Real, 9 de Enero de 1918.—El Agente, R. Sousa. P—127

### Agencia ejecutiva de la tercera zona de Cervera.

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la tercera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio seguido en el pueblo de Torrefeta por débitos de la Contribución urbana de los años de 1914, 1915, 1916 y 1917, contra D. Pedro Balada y Sorribes, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de dicho día, se traba formal embargo, para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, de la finca que á continuación se describe:

Una casa situada en el pueblo de Cedo, calle del Horno, señalada con el número 8, ahora 9, lindante: á derecha, con Herederos de Antonio Cases; izquierda y frente, con la calle, y por detrás, con José Segura.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, y á fin de serle notificado en forma ó diligencia de embargo practicada y causar estado

en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á dicho deudor D. Pedro Balada y Sorribes para que, en conformidad con lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no los presentare en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación y relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Torrefeta á 2 de Enero de 1918.—El Agente, Agustín Riu.

P—93

### Agencia ejecutiva de la zona de Ledesma.

Contribución urbana.—Años de 1908 á 1917.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva, notificada en debida forma, quedan embargados, para cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresa, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Una cuadra, radicante en el término y casco de esta villa, á la subida al Madero; linda: derecha, entrando, con casa de Laureano García; izquierda, con dicha subida al Madero; espalda, con casa de dicho Laureano García, y frente, con subida de su situación; mide seis metros cuadrados, aproximadamente, sin número.

Y lo comunico á D. Miguel Rodríguez Santos para su conocimiento.

Ledesma, 23 de Noviembre de 1917.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno.

P—70

Contribución urbana.—Años de 1913 á 1917.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva, notificada en debida forma, quedan embargados, para cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresa, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Una casa, radicante en el término y casco de esta villa, en la cuesta de San Juan, número 7, que linda: derecha, entrando, con casa de Matías Salinas; izquierda, con casa de Gabriela García Paniagua; espalda, cuesta de San Juan, y frente, con la calle de su situación; mide 60 metros cuadrados, aproximadamente.

Y lo comunico á D.ª Catalina Pérez (herederos) para su conocimiento.

Ledesma, 23 de Noviembre de 1917.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno.

P—71

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión que celebró el día 16 de

los corrientes, acordó proveer en propiedad la plaza de Secretario de esta Corporación, mediante concurso, y con sujeción á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El sueldo asignado á esta plaza es el de 7.000 pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes reunirán los requisitos exigidos en el artículo 123 de la ley Municipal vigente, que son:

Ser español.

Mayor de edad.

Estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos; y

Poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

3.<sup>a</sup> El agraciado tendrá obligación de pertenecer al Montepío de empleados municipales de esta Corporación.

4.<sup>a</sup> Las solicitudes para optar á esta plaza se presentarán en el Negociado del Registro general de este Ayuntamiento, acompañadas de los oportunos documentos que justifiquen las condiciones del concursante, hasta las doce horas del día 23 de Febrero próximo, en que termina el plazo de admisión.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos expresados.

Burgos, 18 de Enero de 1918.—El Alcalde-Presidente, J. Antonio Gutiérrez Moliner. M—235

#### Alcaldía Constitucional de Navamorennde.

D. Pablo Lázaro Martín, Alcalde constitucional de Navamorennde (Toledo).

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa en el año actual, conforme al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 34 de la Ley, los mozos Conrado Alborrán Iniesta, hijo de Victoriano y de Victorina, y José de Pedro Rubio, hijo de Francisco y Crispina, ambos de ignorado paradero, así como sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, en los días y horas designados por la Ley, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que, si dejaran de asistir ó no cumplieran los requisitos prevenidos por los artículos 108 y 109 de la vigente ley de Reclutamiento, serán declarados prófugos los referidos mozos en su día y con las responsabilidades consiguientes.

Se ruega á las Autoridades en cuya jurisdicción residan los referidos mozos, sus padres, tutores ó encargados hagan llegar á su conocimiento esta citación, dando cuenta á esta Alcaldía de haberlo verificado.

Navamorennde, 6 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pablo Lázaro. M—82

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 830.275, de pesetas nominales 8.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Septiembre de 1917 á favor de D. Benito Pacheco Alvarez y doña Guadalupe González Pacheco, indistintamente, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Enero de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—163

### Banco de España.

#### Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 99.914, de pesetas nominales 15.000, en títulos de la Deuda perpetua, 4 por 100 exterior, expedido por esta Sucursal en 4 de Abril de 1916, á favor de D. José Gamir Segura y D.<sup>a</sup> Sofía Pedrell Dauñi, indistintamente, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de Enero de 1918.—El Secretario, J. del Rey. X—159

### Banco de España.

#### Gerona.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 6.303, expedido por esta Sucursal en 15 de Marzo de 1913, á favor de D.<sup>a</sup> Teresa Coromina Moliné, como madre de la menor doña María Cibrafiga Coromina, por 3.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, Enero de 1918.—El Secretario, Juan Cardona. X—85

### Banco de España.

#### Valladolid.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles, número 21.987, expedido por esta Sucursal con fecha 9 de Julio de 1912, á favor de D.<sup>a</sup> Valentina Abril Carnero, representativo de 25.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, y número 27.569, expedido con fecha 7 de Abril de 1916, á favor de don Emiliano Carnero Burón y D. Vicente Carnero Medina, indistintamente, representativo de 53.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de

dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.<sup>o</sup> y 23 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 13 de Enero de 1918.—El Secretario, José De Lapi. X—164

### Banco de Vigo.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 65 de los Estatutos, acordó, en sesión del 8 del corriente, convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de García Bardón, número 2, á las cinco de la tarde, del 6 de Febrero próximo, para la aprobacion de la Memoria y balance del último ejercicio anual y renovación parcial del Consejo, según determina el artículo 37 de los Estatutos.

Para ejercitar el derecho de asistencia, se depositarán las acciones en la Caja del Banco, con la antelación que determina el artículo 51, lo que se hace público á los efectos que previenen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 9 de Enero de 1918.—El Director-Gerente, M. Millán. X—160

### Banco Español del Río de la Plata.

#### SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 918 de segunda serie, expedido por esta Sucursal el 22 de Julio de 1913 á favor de D. Jorge Díaz y Solano, comprensivo de 50 acciones del Banco Español del Río de la Plata, se anuncia al público por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de Enero de 1918.

X—157

### Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado del balance general del ejercicio de 1917, ha acordado fijar en 6 por 100 el dividendo correspondiente á dicho ejercicio.

Y habiendo repartido ya 2 por 100 á cuenta en Agosto último, el resto de 4 por 100, ó sean 10 pesetas por acción (á deducir impuestos), se satisfará desde el día 28 del actual contra entrega del cupón número 47, presentado con factura duplicada que se facilitará en los respectivos puntos de pago.

Los pagos se efectuarán todos los días no feriados, en

Madrid, en el Banco de Castilla, Infantas, 31, y en su Agencia A, Serrano, 38.

Gijón, en la Agencia del Banco de Castilla.

Barcelona, en el Banco Hispano Colonial.

Madrid, 22 de Enero de 1918.—El Secretario general, F. Garijo. X—162

**Colón.**

**COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES**

Mallorca, 257, entresuelo, 2.ª, Barcelona.  
Balance en 31 de Diciembre de 1917.

<b>ACTIVO</b>		Pesetas.
Efectivo en Caja.....	2.753,97	
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español.....	18.172,00	
Mobiliario.....	324,31	18.496,31
Agencias:		
Saldo Activo de esta cuenta.	4.651,51	
		25.901,79

<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	20.000,00	
Reservas técnicas:		
Para siniestros pendientes de liquidación.....	2.730,00	
Excedente.....	3.171,79	
		25.901,79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

<b>DEBE</b>		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....	60.028,75	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	12.488,55	
Gastos generales.....	18.639,70	
Comisiones de cobro.....	10.860,00	
Contribuciones e impuestos.....	780,18	42.768,43
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:		
Para siniestros pendientes de liquidación.....	2.730,00	
Amortizaciones:		
Mobiliario.....	36,03	
Pérdidas sobre valores.....	377,50	413,53
Saldo acreedor.....	3.171,79	
		109.112,50

<b>HABER</b>		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.901,70	
Primas del ejercicio.....	104.450,80	
Productos de los fondos invertidos:		
Cupones de valores en cartera.....	760,00	
		109.112,50

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.  
El Director Gerente, E. Miguclay.

X—161

**Continental Expressa.**

La Junta general que previenen los Estatutos, se celebrará el 24 de Febrero, á las diez de la mañana, en el domicilio social.—El Director, Luis San Martín.

X—156

**Compañía de las Ferrocarriles Andaluces.**

Reembolso de 337 Obligaciones Andaluces, Emisión 1907, amortizadas en el sorteo celebrado el día 10 de Diciembre de 1917.

Las 337 Obligaciones, cuya numeración se expresa más abajo, se reembolsarán, con el cupón número 22 unido, á partir de 1.º de Febrero de 1918:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais;

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía, á razón de ptas 502,50, con deducción de impuestos, ó sea, á pesetas 486,10 líquido por Obligación, comprendido el interés corrido desde 1.º de Diciembre de 1917 á 1.º de Febrero de 1918.

**LISTA DE LAS 337 OBLIGACIONES Á REEMBOLSAR**

335	4846	9336	15304	19866	24813
459	934	344	465	20152	876
471	5008	376	478	169	914
532	107	428	636	222	975
606	209	938	725	482	25025
618	227	10012	984	710	30
769	304	76	16147	741	72
784	359	110	464	774	156
940	407	127	484	808	403
965	411	166	496	937	548
1003	421	223	622	955	558
81	429	284	694	21107	678
314	547	342	760	164	728
566	668	539	891	311	894
597	783	554	943	347	26020
648	867	784	17050	474	188
735	6077	800	115	789	232
795	86	931	263	816	401
904	135	972	310	846	622
950	150	11471	363	863	761
978	453	599	413	886	826
990	460	613	436	913	999
2057	493	699	505	925	27180
95	508	923	540	970	242
149	514	12062	576	997	243
291	589	49	624	22013	250
337	682	99	692	46	329
420	741	343	718	209	476
454	845	381	763	490	634
523	862	394	882	885	724
562	911	454	922	930	773
614	7056	782	934	23072	873
625	73	815	964	157	882
640	229	927	18018	202	919
662	380	13124	95	214	961
758	418	150	295	218	28046
885	455	497	333	244	77
896	570	552	347	340	83
993	688	671	438	367	222
3172	827	710	557	577	238
199	8114	823	592	749	258
224	161	844	765	769	266
273	193	879	767	778	648
311	243	14208	772	831	686
316	292	245	779	893	740
560	320	254	794	919	831
633	405	287	807	948	29046
789	463	332	19008	24060	77
833	512	570	60	112	94
4024	554	687	95	203	182
44	647	778	117	257	267
199	863	808	257	261	446
310	947	809	407	299	
447	975	925	471	312	
555	9107	578	504	615	
618	217	15260	703	635	
776	305	275	742	690	

anteriores y pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

Amortización 1913 (6.º sorteo de 10 de Diciembre de 1913).

Obligaciones reembolsables á pesetas 488,10 líquido por Obligación, con el cupón número 14 unido:

6.997

Amortización 1914 (7.º sorteo de 10 de Diciembre de 1914).

Obligaciones reembolsables á pesetas 487,85 líquido por Obligación, con el cupón número 16 unido:

4869 16410 18727 19479 20234 24452  
26901 26998

Amortización 1915 (8.º sorteo de 10 de Diciembre de 1915).

Obligaciones reembolsables á pesetas 487,85 líquido por Obligación, con el cupón número 18 unido:

604 1704 6247 11571 18249 24186  
908 2162 7012 12411 18262 24369  
943 2597 8245 14501 18658 26851  
947 5100 10325 15107 18662 27258  
1228 6029 10338 17355 18721 27276  
1231 6044 10408 18248 21328

Amortización 1916 (novenno sorteo de 10 de Diciembre de 1916). Obligaciones reembolsables á pesetas 486,10 líquido por Obligación, con el cupón número 20 unido:

416 6486 15091 18111 21804 27202  
1709 6557 15138 19237 22084 27452  
2102 7055 15329 19515 22286 27826  
2858 8056 15463 19558 22723 27928  
3489 10352 15770 19592 23448  
4992 10482 16392 19605 23841  
5190 12420 16988 21016 25234  
5332 13733 17370 21527 25953  
6005 14532 17481 21785 26154

Madrid, 22 de Enero de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

X—165

El interés cesa á partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Andaluces, emisión 1907, amortizadas en sorteos